

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción: Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Nuestro programa. Para la Asociación general Española de las clases médicas.—La semana, por Gil Blas.—Nobilísima y salvadora actitud, por Rodolfo González y Martín.—**Sección científica:** Historia de la difteria y de su tratamiento, por Angel Ravada Mayné (conclusión).—Arbitraje de compadrazgo del Patronato de Titulares Médicos.—La mejor solución, por A. P. y P., Médico libre.—Crónica del cólera morbo asiático en Europa.—**Sección oficial:** Gaceta oficial Médico-Farmacéutica. Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.—**Noticias.**

Sección profesional.

NUESTRO PROGRAMA

Para la Asociación general Española de las clases médicas.

Queremos la Asociación general Española de las clases médicas. Queremos que se organice una Junta nacional central, constituida por representantes ó delegados de las provincias; que sea héraido de los intereses profesionales generales; que gestione su defensa y mejoramiento de ejercicio ante los Poderes públicos; que regule y haga equitativo el impuesto tributario; que los pagos sean trimestrales ó anuales, á voluntad del Profesorado, subsistan ó no las patentes; que estudie, organice y constituya un Montepío general voluntario, con cuotas voluntarias, sin restricción

alguna, en el que puedan inscribirse Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, y clases auxiliares; que, como representante de las Juntas provinciales ó regionales, tramite y eleve á los Centros gubernativos del Estado los acuerdos y reclamaciones que se formulen por sus Juntas respectivas; que procure, ante el Poder legislativo, que se garantice al Profesorado el pago de todas las actuaciones judiciales y, que cuando sus individuos actúen de peritos en el Foro, se les guarden en estrados las debidas consideraciones que á los demás togados; que recabe la reforma legislativa conducente á la represión del intrusismo, como primera garantía de salud del pueblo, base esencial y primera de toda riqueza pública; que ostente la representación oficial de la clase, ante sus similares del extranjero, para cuestiones aún más generales, ciertamente universales, como la gestión de reciprocidad de títulos, con países extranjeros, continentales y ultramarinos; y, finalmente, que sea custodia de todos los intereses generales del Profesorado español, é intervenga en sus cuestiones y desacuerdos como último trámite y supremo árbitro.

Queremos que cada provincia constituya una Junta provincial, con delegados ó representantes de los distritos que la integran; que esta Junta defienda los intereses profesionales de la comarca; que tramite y gestione los asuntos, recursos y alzadas de los distritos ante el Gobernador civil, la Diputación provincial y la Administración de Hacienda; y, finalmente, que actúen en cuanto puedan se-

cundar la acción de los distritos, en la defensa del Profesorado, ante los Centros oficiales provinciales.

Queremos que cada partido igualmente se constituya; que estimule el compañerismo hasta conseguir la más perfecta solidaridad de todos los asociados, en defensa de los derechos é intereses profesionales del compañero que de su auxilio necesite y lo requiera con motivos justos y legítimos; porque mantener la integridad profesional de uno, es garantizar la de todos; y además, que esa Junta procure evitar las desavenencias comprofesionales y abogue de enderezador de malas voluntades.

Queremos más; queremos que en los pueblos donde ejerce más de un compañero, todos los que sean convivan fraternalmente, se auxilien en todos los casos y ocasiones, mientras no haya en contrario motivo justificado, en cuyo caso debe intervenir la Junta del distrito, evitando la competencia y menosprecio que ponga á los dos desavenidos en ridículo ante el público.

Y, aún queremos más: queremos que en el pueblo, donde sólo exista un Médico, se asocie al Farmacéutico, al Veterinario, al Practicante; que todos los que son afines en el ejercicio de la ciencia médica, se unan en defensa de sus derechos é intereses; que hagan piña, y mutuamente se protejan por la mucha comunidad que tiene su ejercicio: el Médico, el Farmacéutico, el Veterinario y hasta el Practicante, son *titulares*; todos tienen contratos de servicio con los Ayuntamientos; su manera de tributar es semejante; sus clientelas respectivas pagan por iguales; sus servicios profesionales se auxilian y complementan, y hasta todos sufren las consecuencias del intrusismo: Practicante, Veterinario, Farmacéutico y Médico.

Estas pequeñas asociaciones de los pueblos son las que deben constituir las células orgánicas de la Asociación general Española de las clases médicas; de su potente vitalidad ha de arrancar la elección y constitución de las Juntas de partido, con que han de nutrirse las provinciales, base firme para la General nacional en que ha de concentrarse la solidaridad de todas, que vivifique el nuevo organismo, constituyendo una fuerza nacional y hasta un sano elemento para la gobernación del Estado.

Todo esto queremos, y, si bien la Asamblea de 26 de Octubre próximo, será exclusiva de los Médicos, esto no obsta para que nuestra iniciativa sea atendida y secundada por todos los afines de la clase, para que igualmente se organicen al servicio de esa aspiración común, fácilmente realizable, si se asocian y constituyen, para la conjunción de todos los organismos en uno, sin perder ni menoscabar su independencia, en todas las cuestiones é intereses especiales de cada profesorado.

LA SEMANA

Continuación de los au'bombos del Dr. Muñoz.

Noveno banquete — *Heraldo* del 28.— *Málaga* 27 (11,40 m.).—«En este momento acaba de celebrarse en el Hotel de Miramar el banquete en honor del Dr. Muñoz...

Todos los *discursantes* dedicaron «frases muy laudatorias para el Sr. Canalejas y para el Dr. Muñoz».

«Al levantarse éste estalló (¿una bomba?) una formidable salva de aplausos.—Empezó su lucida oración...

Recogió los aplausos que le prodigaban, dirigiéndolos á las dos altas figuras políticas que, aunque opuestas se unían para defender la doctrina en bien de la patria (¡?!).—Estas figuras—añade—se llaman Canalejas y Maura.

Se dieron multitud (!) de vivas á Málaga, Muñoz, etc.»

Décimo banquete y último.—*Heraldo* del 2 de Octubre.—*Huelva* 1 (3,30 tarde).—«Ha llegado el Dr. Muñoz, siendo recibido por numeroso público...»

Huelva 2 (1 m.).—«Se ha celebrado el banquete en honor del Dr. Muñoz...

Después brindaron varios Médicos, sobresaliendo el Dr. Moguel, quien dedicó entusiastas frases al Sr. Canalejas, á quien calificó de padre cariñoso de la clase médica, por haberla redimido del yugo del caciquismo (¡?!).

Resumió los brindis el Dr. Muñoz con elocuentísimo discurso, que fué frecuentemente interrumpido por ruidosas ovaciones.

El Dr. Muñoz saldrá hoy en el tren correo para Madrid.»

Y yo, por hoy, dejando los comentarios para otra semana, me salgo de este párrafo.

*
*
*

La moción del Alcalde de Benifairó de les Valls, en representación de 162 Ayuntamientos, presentada el 31 de Agosto último en el Gobierno civil de Valencia, elevando un recurso de queja y protesta contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos, para que dicha primera autoridad provincial la tramitara al Ministro de la Gobernación, ha sido secundada por la Asamblea de Alcaldes de la provincia de Barcelona, según el siguiente telegrama publicado por el *Heraldo de Madrid* del 30 de Septiembre:

Barcelona 30 (2,15 t.).—«En este momento termina en el Palacio de la Diputación la Asamblea de Alcaldes de la provincia de Barcelona, reunida para protestar de los decretos centralizadores relativos al nombramiento de Secretarios y Médicos municipales.—Han concurrido 115 Alcaldes.

Se han pronunciado discursos de tonos radicales contra el centralismo.—Se ha acordado nombrar tres Ponencias para que propongan los medios conducentes á la derogación de dichos decretos.

A últimos de la próxima semana se reunirá de nuevo la Asamblea para conocer y discutir los trabajos de las Ponencias.—*Reig.*»

Es extraño que publique esta noticia el *Heraldo de Madrid*, que se niega á publicar noticia alguna que pueda molestar á la Junta de Patronato ó impugnar la Instrucción general de Sanidad pública.

Se ha negado *descortesmente* á publicar noticias de la Asamblea celebrada en Madrid por los Médicos libres.

Y sin embargo, publica esta noticia de los Alcaldes catalanes...

¿Obedecerá tan contrapuesto proceder á preparar la excusa de *fuera mayor*, al hecho de la derogación del Real decreto de la Instrucción de Sanidad, sucesos que se anuncia próximo?

Pronto hemos de verlo.

* *

El encarecimiento de las subsistencias va en aumento; estimula á la sofisticación de las materias alimenticias, y con este fraude, á que empeore el estado de la salud pública.

Nuestro Concejo sólo se ocupa en preparar festejos para obsequiar al Presidente de la vecina República, y es más que probable que, durante las fiestas, le sorprenda un alza de precios en todos los artículos, sin haber tomado providencia de ningún género.

Las noticias relativas á la epidemia colérica, escasean en la información telegráfica. De Alemania, se anuncia alguno que otro caso. De Rusia sólo un telegrama cita dos ó tres invasiones.

Malo es que al principio del otoño no se haya vencido la epidemia, y peor será que continúe de modo latente hasta la primavera ó el verano próximo.

Y entonces... lo más probable es que suframos el chubasco epidémico.

GIL BLAS.

NOBILISIMA Y SALVADORA ACTITUD (1)

En tales términos me expresé entonces respecto de la solución del problema igualatorio, y el mismo criterio sostengo ahora y sostendré siempre, cuando se trate de solucionar todos los que envuelvan verdadero interés y gravedad y, muy singularmente, el relacionado con el más fundamental, cual es este, de la celebración de la Asamblea general de libres y titulares, como medio el más seguro y eficaz para establecer la indispensable conjunción armónica.

Como en mí era muy obligado, remití el artículo del que he transcrito los párrafos copiados, al *Boletín de la Asociación*, como igualmente á *El Siglo Médico*, para su mayor publicidad, dada la importancia suma que á su contenido siempre le concedí. Ambos periódicos se negaron á su inserción, bajo pretextos fútiles y nada convincentes, en mi sentir. *La Correspondencia Médica* y *EL JURADO* tuvieron á bien darle cabida en sus columnas. Tan luego se apercibió de él, el entusiasta é infatigable compañero Sr. de Diego, muy digno en verdad de mejor salud y por la que le hago fervientes votos, con la actividad y ardor que le caracterizan, respondió á mi llamamiento con el suelto que epigrafiado «Adhesión á la Asamblea», publicó *EL JURADO MEDICO FARMACEUTICO* en el número correspondiente al 7 del último Abril, concebido en estos términos:

«Un compañero Titular, entusiasta entre los más, demanda ó suplica á Titulares y á libres, la adhesión

á las ideas expuestas por él en un trabajo, tan conciso como razonado, que acaba de ver la luz pública en *EL JURADO*.

»El asunto de las igualas, sobre el que tan diversos criterios existen entre la clase médica, ha sido formulado y estudiado de modo tan claro y sencillo como todo lo que sale de la pluma del Director de este periódico, y este estudio ha venido á recordar la extraordinaria importancia que para todos los Médicos que ejercen en los pueblos, ofrece el problema igualatorio. No es extraño, pues, sino oportunísimo, el que otro compañero intente no contentarse con la discusión en la Prensa; sino en una Asamblea en la que, puestos de acuerdo, los que á ella concurren, se tomen resoluciones en armonía con la defensa de los intereses de los Médicos de partido.

»Me parece, pues, excelente la idea vertida por el Sr. González Martín, de celebrar una Asamblea general de titulares y libres. Claro está que si en dicha Asamblea, sería uno de los objetivos principales el que motiva la convocatoria, no puede ni debe ser exclusivo; pues hace falta también, resolver otros problemas de importancia capital, entre ellos, el de las aspiraciones de los Médicos libres, y la necesidad de que, la Asociación de Titulares, las haga suyas, tanto por su espíritu de justicia, cuanto para establecer la solidaridad más absoluta, entre todos los que pertenecemos al Cuerpo Médico rural.

»Las anteriores líneas significan, por tanto, que los Médicos libres se adhieren al pensamiento de la Asamblea, y que si los Titulares llegaran á hacer la convocatoria, asistirán á ella, penetrados de que, su intervención, ha de ser beneficiosa á la clase.

»Ahora tienen la palabra los Titulares.»

Como hemos podido observar, el Sr. de Diego y mi humilde persona, en vano, por entonces, clamamos. Nuestras voces se perdieron como si las hubiéramos dado en el más extenso de los desiertos. La Providencia no permita que ahora ocurra lo propio. Siento en el alma no poder terminar correspondiendo con tan excelente colega, prometiendo la adhesión de los titulares al pensamiento de la Asamblea. Al Sr. de Diego le asiste y sigue asistiéndole indiscutible derecho para responder de los libres en los términos en que lo hizo. Al autor de este artículo, no le asiste el más mínimo, por ningún concepto. Sería en mí semejante pretensión, harto infundada, ridícula y hasta bufa. No dispongo de nadie más que de mi modesta personalidad; pero con no poca independencia y tesón, eso sí. De aquí, el que si los libres llegaran á convocar á la Asamblea, seguramente asistiría, si fuerza mayor no me lo impidiera. Y concluiré con los mismos términos, pero invertidos, con que dió fin á su adhesión el distinguido colega: *Ahora tienen la palabra los libres*.

El Titular á quien ninguno aventajó en entusiasmo á la Asociación,

RODOLFO GONZÁLEZ Y MARTÍN.

* *

NOBILISIMA Y SALVADORA ACTITUD (1)

Sobrado de entusiasmo y nutrido de la fe salvadora que á los buenos creyentes conduce á la gloria de los justos, propone el compañero Titular D. Rodolfo Gon-

(1) Véase el número anterior.

(1) Véase *EL JURADO* núm. 86 de este año, página 284.

zález y Martín, al finalizar el artículo á que se refieren estas líneas, «que los Titulares que estuvieren conformes con su proposición (alude á la unión de Titulares y libres) lo pueden expresar en el *Boletín, al que todos contribuimos*»...

Sin duda ignora el Sr. González y Martín, que el *Boletín de la Asociación de Médicos Titulares de España*, sólo sirve para cantar himnos de alabanzas á Almarza y para publicar artículos que aplaudan frénicamente los acuerdos de la Central y las órdenes de su Presidente; pues las comunicaciones que se opongán á dichos acuerdos y órdenes... no se han recibido en la Redacción; y si se reciben, porque el certificado de Correos lo acredita, no se publican, ni se dice palabra alguna sobre su contenido.

No me guía interés particular al hacer las anteriores advertencias, pues no aspiro á disputarle el puesto á ningún contratista de los que cobran dietas para asistir á banquetes, que nada son, ni nada significan; lo hago para que el Sr. D. Rodolfo González y otros compañeros, desconocedores de los aires que corren por las altas esferas del Poder de los Titulares, no sueñen con ilusorias promesas ni con fantásticos proyectos.

La Asociación Almarza no ha sido, no es ni será la Asociación de Titulares que se prometió; y por los síntomas que se van observando, se acerca el cumplimiento de mis vaticinios, sin darme lugar á recitar el *Confiteor Almarza*, que con tanta sinceridad y nobleza prometí en esta leal Revista, defensora de los derechos de la clase médica en general, en su número 47 del 21 de Diciembre de 1903; y por hoy no digo más.

E. LAFUENTE.

Los Navalmorales, 29 Septiembre 1905.

Sección científica.

HISTORIA DE LA DIFTERIA Y DE SU TRATAMIENTO

POR DON ÁNGEL RAVADÁ MAYNÉ

(Conclusión.)

13.^a La naturaleza de la difteria, que había sido atribuída á la mala calidad de los humores circulantes, á un humor agrio salido de la sangre bajo la influencia atmosférica, á las malélicas influencias siderales, á una inflamación franca acompañada de secreción de un exudado mucoso purulento pseudo-membranoso, según los casos, ó gangrenoso en otros; á una inflamación catarral con trasudación de linfa coagulable, á una flegmasia pelicular específica del tejido mucoso, hasta 1840; en esta fecha Henle establece la teoría del contagio animado, entrando desde entonces en otra orientación para el descubrimiento de la naturaleza del mal; Laboulbene describe parásitos en las falsas membranas; en 1868, Artel halla un bacilo, é inocula sangre y falsas membranas en los animales, comenzando el período de experimentación, que debía ser coronado con el éxito más brillante; Traube se declara partidario de la naturaleza específica en 1872; Letznerich, en 1874, prepara cultivos; Klebs hace inyecciones de cultivos de su micrococo diftérico; Bouchut

la compara á la pústula-maligna y carbunco; en 1880, Talomo encuentra un microbio especial, lo cultiva, lo inocula, y produce lesiones análogas á la difteria; Klebs, en 1883, señala un bacilo especial; Loeffler aisla y cultiva en 1884 el bacilo de Klebs en estado de pureza; inocula intervenosa y subcutáneamente, logrando producir falsas membranas, pero no logra las parálisis; Roux y Yersen, en 1888, establecen la especificidad del bacilo de Klebs-Loeffler, logrando las parálisis en los animales inoculados.

14.^a Roux y Yersen demuestran que el bacilo de Klebs-Loeffler, localizado en la falsa membrana, segrega una toxina que se difunde por el organismo; este dato conduce á Bhering al descubrimiento admirable del suero antidiftérico, y en 1890 Bhering y Kitasato reconocen que el suero de los animales inmunizados encierra una substancia, que denominan *anti toxina*, que, inyectada á los animales antes ó durante la infección de la difteria, les inmuniza para más ó menos tiempo en el primer caso, y les daba en el segundo el poder de resistir la infección y triunfar del microorganismo, que por tantos años había estado oculto al ingenio de los sabios, y que á tantos errores les había inducido respecto á la naturaleza verdadera de la difteria.

15.^a Las asociaciones estreptocócicas en la difteria tienen gran importancia, y no deben olvidarse en el tratamiento de esta enfermedad.

16.^a La difteria invade y se propaga con más facilidad durante el invierno que durante el verano; los individuos con la higiene privada, y los pueblos con la higiene pública, deben ser más rigurosos durante el primero si quieren preservarse.

17.^a El suero antidiftérico ha rebajado considerablemente la mortalidad, estando ésta en relación directa de la distancia de la invasión del mal y la aplicación del remedio.

18.^a El diagnóstico de la difteria no debe ser clínico, sino bacteriológico; de ello deberían convencerse los Gobiernos para montar laboratorios bacteriológicos, cuando menos en cada capital de provincia.

19.^a La difteria no invade sola y exclusivamente á los infantes, sino también á los adultos, aunque dé preferencia á los primeros, en los que ocasionó horrendos estragos antes del empleo del suero antidiftérico.

20.^a Me ha sido relativamente fácil hacerme con estadísticas extranjeras que comprenden miles de miles de casos de difteria, y me ha sido difícilísimo encontrarlas nacionales, habiendo podido lograr las de Madrid y Barcelona, en particular algo extensas, y muy incompletas de España en general, y esto, gracias á los profesores aficionados que tuvieron la amabilidad de atender mis ruegos; pero, así y todo, demuestran unas y otras la gran disminución de la mortalidad, debida al empleo del suero antidiftérico.

21.^a La difteria es una enfermedad infecto-contagiosa, debida al bacilo de Klebs-Loeffler, y que puede reinar endémica ó epidémicamente; puede invadir todas las mucosas del organismo humano, tomando el nombre de la región que ocupe, y la piel, tomando en este caso el nombre de cutánea.

22.^a El pronóstico de la difteria es relativamente benigno, teniendo en cuenta los factores médico quirúrgicos de que disponemos para combatirla.

23.^a Todas las medicaciones empleadas contra la difteria, hasta llegar á Aubrun, resultan empíricas, inútiles, y algunas más que perjudiciales, bárbaras. Aubrun, con el percloruro de hierro, abre una nueva

y feliz orientación que, de no haber sido tan olvidada, hubiéranse salvado millares de víctimas inocentes que en flor arrebató la cruel difteria.

24.^a El percloruro de hierro empleado en los diftéricos obra evitando las modificaciones que la toxina diftérica imprime en el órgano hemático; obra devolviendo á la sangre el poder de oxidación que las toxinas le arrebatan, y si no destruye la infección existente contiene sus progresos, restituyendo al organismo el poder de reacción para la eliminación de las toxinas, de que se había impregnado, evitando los fenómenos tardíos, ó sea las parálisis consecutivas; debe usarse de preferencia, á falta de suero.

25.^a La difteria puede evitarse por medios profilácticos; los Gobiernos deberían dictar mandatos en vez de recomendaciones, que á toda costa debería cumplir y hacer cumplir al individuo, familia, Municipio y Provincia, para así lograr la desaparición de esta enfermedad.

26.^a Con el empleo del suero antidiftérico cumplimos hoy, mejor que con ninguna otra medicación, las tres indicaciones que debemos tener en cuenta: 1.^o, oponernos al desenvolvimiento del bacilo de Klebs-Loeffer; 2.^o, neutralizar las toxinas; y 3.^o, evitar ó combatir las infecciones secundarias.

27.^a La sueroterapia en la difteria ofrece todas las ventajas y ningún inconveniente; y si sostener lo contrario podía achacarse á error un día, hoy debe achacarse á incurable obsesión, ignorancia ó mala fe.

28.^a La sueroterapia es el mejor medio de tratamiento contra el crup; puede curarlo casi siempre sola ó auxiliada por la intubación ó traqueotomía, igualmente que es el mejor tratamiento de la difteria, sea cual fuere la localización.

29.^a La traqueotomía, conocida de muy antiguo, fué olvidada para el tratamiento del garrotillo, hasta que en 1802 fué resucitada por Maunoir, siendo poco empleada hasta el 1825, que Bretonneau la practicó y propagó, y más tarde su discípulo Trousseau la proclamó como único medio de salvación en el período asfítico del crup.

30.^a El procedimiento preferible de traqueotomía es el empleado en los hospitales de París, que consiste en la traqueotomía superior practicada en dos ó tres tiempos.

31.^a Para practicar la traqueotomía debe cloroforimizarse.

32.^a Bouchut fué el primero que practicó la intubación laríngea en 1853 en el tratamiento del crup.

33.^a Desde 1895 se ha practicado la intubación con los tubos de O'Dwyer.

34.^a Desde 1895 se instituyeron los tubos americanos por los tubos cortos franceses (tubos enucleables).

35.^a La primera intubación con tubos cortos fué hecha en París por el Dr. Bayeux en 1895.

36.^a La intubación de la laringe con tubos cortos debe sustituir en general á la traqueotomía; en los casos de crup, la intubación es la operación de preferencia; la traqueotomía es operación de necesidad.

37.^a El momento oportuno para la intervención quirúrgica en el crup es el en que se compruebe el signo esterno-mastoideo de Bayeux.

38.^a Es preciso intubar los enfermos de crup tan pronto se presente disnea, como síntoma de estenosis laríngea, sea debida á congestión, espasmo ú obstrucción por falsas membranas.

39.^a Se corren más peligros intubando tarde que intubando precozmente.—29 Junio 1905.—*Sobresaliente.*—(Revista de Especialidades.)

Arbitraje de compadrazgo del Patronato de Titulares Médicos.

El caso de la provisión de la vacante de Médico Titular de Fuenmayor (Logroño), es un caso inaudito de nepotismo caciquil de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos, puesto que este organismo infringe la ley que le ha creado, *parricidio*, para detentar los derechos de un compañero, Titular de dicho pueblo, é invadir las atribuciones de su Ayuntamiento; Ayuntamiento y Titular que, más creyentes, sin duda alguna, que los mismos individuos del Patronato, en la *efectividad legal* de la Instrucción general de Sanidad, les instan y requieren á que cumplan sus preceptos, sin pensar que la conducta les somete á su supuesta jurisdicción y mentida jurisprudencia, puesto que el citado Titular interino, ingresado ó no en el Cuerpo de Titulares Médicos, tiene perfecto derecho para contratar libremente sus servicios profesionales con los Municipios, de igual manera que los Municipios, en uso de la autonomía que les confiere la Ley municipal vigente, en todas sus partes, pueden contratar los servicios de asistencia á los pobres; y de esto buena y fehaciente prueba es que, salvo muy raras excepciones, las vacantes se anuncian y proveen como antes de que se decretara la instrucción general de Sanidad pública.

Es decir, que tanto este compañero, como el referido Ayuntamiento, que voluntariamente se sometían á los preceptos *instruccionistas*, así que los vieron infringidos por ese Centro, que debiera ser su más fiel custodio ó heraldo, han debido desistir de su propósito, ejercitar sus derechos y atribuciones, respectivamente, con la plena seguridad de que si hubieran extendido el contrato, en la forma y condiciones que convinieran, no les podía caber más responsabilidades que las anejas al incumplimiento de lo pactado, por una y otra parte, de igual manera que si lo hicieran mañana.

Todas las gestiones ó decisiones de la Junta de Gobierno y Patronato sólo son, *oficiosamente, informadoras*; tal Corporación no tiene siquiera el carácter consultivo de las Academias y otros Centros burocráticos, y menos aún ejecutivo, y aunque se dé el caso sorprendente de que algún Gobernador civil acoja y se inspire en esos informes, si en éstos se atenta contra la legislación vigente; que tiene invalidado el decreto *instruccionista*, en cuanto á ella se opone, entonces proceden los recursos por la vía gubernativa y contenciosa, pero en manera alguna en ese organismo, de cuya presidencia no ha tomado posesión el señor Maura, del que ha dimitido el Vocal Dr. Redondo, y al que más de la mitad de sus miembros no concurren á sus sesiones, á los actos de ese Patronato desmembrado y acéfalo.

El caso de Fuenmayor es el siguiente: su Ayuntamiento tenía contratada la Titular al Sr. Murias, durante cuatro años, que terminaban el 7 de Marzo de 1904. No hubo acuerdo por ambas partes para la novación ó prorrogación del contrato; éste fué rescindido, y dicha Corporación municipal nombró Titular interino á D. Amadeo Sánchez, acordando anunciar la vacante con arreglo á la Instrucción de Sanidad, procedimiento indudablemente sugerido por el nombrado interinamente, quien, como el anterior, pertenece al Cuerpo de Titulares Médicos.

El ex-Titular recurrió al Inspector provincial, protestando de que había sido *destituido*, lo cual fué faltar á la verdad á sabiendas, y el citado Inspector,

confundiendo, más ó menos intencionadamente, ó queriendo dar un efecto retroactivo al artículo 91 de la Instrucción, que no podía estar vigente cuando aún no existía el Reglamento del Cuerpo de Titulares Médicos, que habla de reglarla casuísticamente, informó al señor Gobernador de la provincia que no debía rescindirse el contrato y sí prorrogarse ilimitadamente desde el 7 de Marzo de 1904, en virtud de dicho Reglamento, publicado el 11 de Octubre del mismo año 1904, y cuyos efectos se pretenden retrotraer, ni más ni menos que unos *seis meses*, á favor del Sr. Murias y en perjuicio del Sr. Sánchez; criterio arbitrario con el que, de seguro, fué sorprendido el señor Gobernador, que comunicó al citado Ayuntamiento la orden de reposición del ex-Titular que cesó en el cargo por caducidad del predicho contrato.

Ante tan ilegal resolución, el Ayuntamiento ha debido ejercitar las atribuciones que le concede la ley municipal vigente, y el compañero Sr. Sánchez utilizar las acciones correspondientes á sus derechos profesionales, anunciar la vacante y proveerla, prescindiendo en absoluto de la Instrucción, sin entablar recursos estériles ante la Junta de Gobierno y Patronato, ni quejas ni alzadas improcedentes ante el Ministro de la Gobernación, y sí sólo, en caso único, en que el Gobernador atentara á los derechos y atribuciones del Titular y del Municipio de referencia, recurrir en forma y tiempo, apurando la vía gubernativa, y llevar la acción vindicatoria, si preciso fuera, hasta el Tribunal Contencioso.

Es, pues, nuestro criterio, que ese Ayuntamiento anuncie su vacante y la provea siguiendo el ejemplo de la casi totalidad de los Municipios españoles, que cumplen con la vigente legalidad al no someterse á la letra muerta de la Instrucción general de Sanidad pública.

LA MEJOR SOLUCIÓN

Nunca en mi vida de escolar asaltó mi mente la idea de que, al término de mi carrera, tuviese que coger la pluma para defender el título adquirido á costa de tantos sacrificios y sinsabores; pero la realidad vino á demostrarme, cuando más bello me parecía el horizonte que ante mí se presentaba, que todas las penalidades y dispendios hechos para lograr lo que con tanto anhelo buscaba, ha sido trabajo estéril; que los conocimientos adquiridos en la soledad del gabinete, á fuerza de consultar obras y más obras; las explicaciones de sabios Maestros; las horas pasadas á la cabecera del enfermo en las clínicas, y los exámenes sufridos ante respetables Tribunales, de nada me servían; y al ver en toda su desnudez tamaña injusticia, me pregunté: ¿Para qué sirve el título que me habéis otorgado? ¿de qué me vale que en el diploma diga el señor Ministro que he hecho constar mi suficiencia, si tengo de nuevo que demostrarla ante otro Tribunal, compuesto en su mayoría de Médicos que no tienen más título que el que yo ostento? Y dándome la contestación, dije: No, no es posible que absurdo tan monstruoso se lleve á la práctica, porque sería arrastrar la toga del Profesorado español, y esto no lo consentiremos, no, los que aún ayer hemos dejado de pisar las aulas, los que tenemos grabadas en nuestra alma las recientes cariñosas despedidas de nuestros muy queridos Profesores alentándonos á trabajar

con entusiasmo, aplicando todos los modernos conocimientos para consuelo, alivio y curación de la humanidad doliente; no, y mil veces no; el art. 91 de la Instrucción será derogado; la tiranía con que nos quieren tratar los que con miras egoístas se proclaman defensores de la clase médica, será reemplazada por una era de cordialidad entre todos los que pertenecemos á la clase; es necesario hacer ver á los que hoy se declaran nuestros encarnizados enemigos, que pedimos lo que en justicia debe dársenos; nosotros no protestamos por encender la discordia, sino que defendemos nuestra dignidad de hombres y de Médicos; y como en justa defensa, todos los medios son lícitos, yo os propongo, compañeros libres, como *mejor solución*, que en la Asamblea magna que en Madrid se celebre, se acuerde que todo el que tenga en algo su dignidad, no se moleste en ir al distrito universitario á sufrir ese bochornoso examen, á *mendigar* ese diploma de *aptitud*, con lo cual haremos ver á los que quieren hacernos pedestal para su encumbramiento, que los tiempos de la esclavitud han pasado. Así lo espera el que estas mal hilvanadas cuartillas da á la imprenta, anhelando de todo corazón, que de este movimiento salga la ansiada unión de *todos los Médicos españoles*.

A. P. Y P.,

Médico libre.

Crónica del cólera morbo asiático en Europa.

(Continuación.)

El Gobierno español, ocupado en la solución de los problemas electorales, según informe del Ministro de la Gobernación publicado por la prensa oficiosa, aún está esperando en este día «contestación de nuestro Embajador en Berlín á los telegramas que le han sido dirigidos por el Ministerio de Estado para que informe al Gobierno, con imparcialidad y justicia (!), acerca de la importancia y alcance que revista en aquella nación la epidemia colérica, á que desde hace algunos días vienen refiriéndose todos los corresponsales.»

»En consonancia con la contestación del referido Embajador, el Gobierno acordará inmediatamente las medidas sanitarias que estime más conveniente y á que hayan de sujetarse todas las procedencias de Alemania que arriben á los puertos españoles.»

Que así sea, y que los hechos no desmientan al señor Ministro parsimonioso. ¿Por qué no esperar noticias andando, es decir, tomando precauciones como los demás países?

Prensa del 10.—La información de este día no puede ser más contradictoria:

Berlín, 9 (8,35 m.).—«Todavía no se ha registrado ningún caso de cólera en esta ciudad, aun cuando los periódicos anunciaron que había sido víctima de la infección una muchacha. La autopsia ha revelado que no había muerto del cólera la joven.

Las autoridades adoptan todas las medidas posibles para evitar que la epidemia invada esta capital. El Prefecto de policía ha publicado un bando, en el cual indica las precauciones que deben adoptarse. También los Médicos berlineses han dirigido una circular al público.

Se ha aumentado el número de vigilantes de la estación del Este, y se ha puesto á su disposición un

automóvil para que puedan vigilar mejor el río Sprée y los canales.

Han fallecido del cólera en Culm dos bateleros más y ha habido tres nuevas invasiones en Marienberg. Si se propaga la epidemia, será prohibida la navegación por el Vístula y el Netze.

Durante las últimas veinticuatro horas, ha habido en todo el país 123 invasiones y 39 defunciones del cólera.»

París, 9 (10,15 m.).—Desde Amberes telegrafían que á causa de haber cólera en las regiones orientales de Alemania, las autoridades sanitarias de Bélgica han decidido someter á cuarentena en el Escalda á los barcos procedentes de Koenisberg y de la región del Vístula.

Se sabe por despachos de San Petersburgo que han sido declaradas sospechosas las provincias del Vístula por haberse registrado en ellas casos de cólera.

Se han abierto Inspecciones sanitarias en Nescheve y Nooy Door.—(*El Imparcial.*)

Berlín, 9 (8,30 m.).—En las últimas veinticuatro horas han ocurrido en Prusia 19 casos de cólera y nueve defunciones.

Berlín, 9 (9 m.).—Todavía no ha ocurrido ningún caso en esta capital, pues aunque los periódicos anunciaron el de una muchacha, la autopsia ha revelado que no murió del cólera.

El prefecto de policía ha publicado un bando recomendando las precauciones que deben tomarse; se ha dirigido una circular á los Médicos berlineses para que redoblen la vigilancia en la estación del Este, y se recomienda también la vigilancia en el Spree y en los Canales. En Culm han fallecido dos bateleros. En Marienberg se señalan dos nuevos casos.

Si la epidemia se propagase, se piensa en prohibir completamente la navegación en el Vístula y el Netze.

Total de atacados: 123 casos y 39 defunciones.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE SEPTIEMBRE

GOBERNACIÓN.—Clasificación de las plazas de Médicos Titulares de la provincia de Gerona (*Gaceta* del 2); de Valladolid (*Idem* del 4); de Soria (*Idem* del 5); de Lérida (*Idem* del 6); de Cuenca (*Idem* del 7); de Jaén (*Idem* del 7); de Valencia (*Idem* del 11); de Santander (*Idem* del 12); de Oviedo (*Idem* del 15).

IDEM.—*Administración Central.*—Subsecretaría.—Acordando la cesación en sus cargos de los Auxiliares escribientes temporeros del Negociado de Estadística de la Inspección General de Sanidad exterior que se expresan.—(*Idem* del 5.)

IDEM.—Anuncio de haberse presentado varios casos de cólera morbo en Dantzic (Alemania), y de peste bubónica en Damieta (Egipto) y Colón-Panamá (*Gaceta* del 6).—Idem de haberse presentado casos de cólera en Hamburgo (Alemania).—(*Idem* del 10.)

IDEM.—*Inspección General de Sanidad Exterior.*—Circular de 4 de Septiembre á los Gobernadores de provincia referente á la modificación de los cuadros de morbilidad que se remiten á esta Inspección mensualmente.—(*Gaceta* del 8.)

IDEM.—Real orden de 6 de ídem prorrogando hasta

el 31 de Octubre el plazo para el examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.—(*Idem* del 12.)

IDEM.—Real orden de 6 de ídem, disponiendo:

Primera. Que al solicitar la inhumación de un cadáver, se haga constar en debida forma en las oficinas que al efecto existan en los cementerios, el material de que esté construído el féretro.

Segunda. Que al solicitarse la exhumación de un cadáver, se acredite por certificación expedida con relación á los asientos del libro registro especial que debe llevarse en los cementerios, de conformidad con lo determinado en la disposición 9ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898, el material á que se refiere la regla anterior, cuya certificación habrá de acompañarse á la instancia en que se solicite la exhumación de un cadáver.—(*Idem* del 15.)

IDEM.—*Inspección General de Sanidad Exterior.*—Circular de 14 de Septiembre, resolutoria de diferentes consultas respecto de la aplicación del caso 2.º de la Real orden de 17 de Enero último, en lo que concierne á la carga de buques.—(*Idem* del 16.)

IDEM.—*Idem.*—Anuncio de la vacante de la dirección balnearia de Molinar de Carranza.—(*Idem* de 17 ídem.)

IDEM.—*Idem.*—Anunciando haber transcurrido diez días desde la presentación del cólera en Hamburgo.—(*Idem* de 19 de ídem.)

IDEM.—*Idem.*—Anuncio de haber ocurrido un caso de cólera en Dantzic y haberse declarado dicha epidemia en Stetin (Alemania).—(*Idem* del 28 ídem.)

IDEM.—*Idem.*—De haberse declarado la peste bubónica en Zanzíbar.

Acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.

BOLETÍN DEL 18 DE SEPTIEMBRE.—*Mes de Agosto.*—*Sesión ordinaria del día 4.*—Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, la suma de 16.720,54, por suministro de medicamentos á las Casas de Socorro, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año último (1904).

Conceder dos años de excedencia á un Jefe calculativo de la Beneficencia municipal (meses antes nombrado Gobernador de la provincia de Avila).

Sesión ordinaria del día 11.—Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906 la suma de 259,67 pesetas, importe de medicamentos suministrados en Octubre del 1904.

Sesión ordinaria del día 18.—Anunciar concurso por término de diez días para la provisión de la vacante de Farmacéutico en la 1.ª Sección del distrito de Chamberí.

BOLETÍN DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE.—*Comisión 2.ª—Hacienda.*—8.º Conceder á D. Pedro Navarro Páramo, Tocólogo de la clase de segundos de la Beneficencia municipal, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de 5 de Mayo próximo pasado, el haber pasivo anual de 750 pesetas, ó sea el 50 por 100 de 1.500 pesetas, mayor sueldo disfrutado por más de dos años, durante los 24, 11 meses y 7 días de servicios, y que le sirve de regulador.

BOLETÍN DEL 11 DE ÍDEM.—*Orden del día para la sesión del 9 de ídem.*—6.º Acuerdo aprobatorio de la clasificación pasiva de un Tocólogo de la Beneficencia municipal, jubilado.

BOLETÍN DEL 18 DE ÍDEM.—*Orden del día 18 para el 20 de ídem.*—*Asuntos al despacho de oficio.*—2.º Real orden del Ministerio de la Gobernación,

dictando reglas para justificar en las inhumaciones el material empleado en los féretros.

BOLETÍN DEL 25 DE IDEM.—*Sesión del 22 de idem.*—*Asuntos de despacho de oficio.*—2.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una R. O. del Ministerio de la Gobernación, dictando las siguientes disposiciones de casos de carácter general, como aclaratorias del art. 16 del reglamento para la policía Sanitaria, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Abril último. (Véase la *Gaceta* de este mismo número.)

Orden del día para la sesión del 27 de idem.—*Comisión 5.ª*—Beneficencia:

21. Proponiendo se concedan á un Médico super-numerario, dos años de prórroga de excedencia.

22. Proponiendo se prorrogue por dos años la excedencia que viene disfrutando un Médico numerario.

24. Proponiendo la provisión de una plaza de Practicante segundo de la Beneficencia municipal y sus resultas.

NOTICIAS

En el septenario del 14 al 20 de Septiembre se han inhumado 243 adultos y párvulos y 21 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar del quinquenio anterior, siendo menor del máximo en 34 y mayor del mínimo en 52; la segunda corresponde al cuarto lugar, con diferencias de menos 6 y más 1 en iguales conceptos.

En igual período, las Casas de Socorro municipales, han prestado 1.506 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.122 donativos.

El Gabinete Médico del barrio de Salamanca, ha prestado en el mes de Septiembre los siguientes servicios: á domicilio y en su Consultorio, 152; judiciales, 36; vacunados, 7; consulta pública, 584; total, 779.

El día 2, como se había anunciado, se verificó la solemne inauguración del Congreso contra la tuberculosis.

Presidió M. Loubet, rodeado del ex-Presidente M. Casimiro Perier, los Presidentes de las Cámaras; el Presidente de este Congreso, M. Herard; los Embajadores de España, Rusia, Italia, Alemania y los Estados Unidos; los Ministros del Brasil, la Argentina, Bulgaria y Dinamarca, y los Presidentes de las Secciones del Congreso.

La gran rotonda resultaba insuficiente para contener cerca de 3.000 congresistas y los invitados, porque sólo había 2.000 asientos.

El discurso inaugural estuvo á cargo de M. Herard, quien hizo una reseña histórica de los Congresos desde el comienzo de la lucha contra la tuberculosis.

Hablaron Silijerning, alemán; Williams, inglés; Danel, argentino; Schroter, austriaco; Beco, belga; Gurea, brasileño; Ronseff, búlgaro; Gram, dinamarqués; Espina, español, y Bernstentoff, ruso.

El profesor Letulle expuso el mecanismo y organización del Congreso. Hubo después un *lunch*, y se efectuó la visita á la Exposición.

Los estudiantes de todas las Facultades, se reunieron á las doce de la mañana del día 4, en el gran anfiteatro de San Carlos, y discutieron las siguientes proposiciones:

1.ª Que los ejercicios de Licenciatura sean tres, divididos en esta forma: uno escrito y consistente en un tema que el alumno escogerá y desarrollará en un plazo que considere conveniente, y otro oral y práctico, sin temas.

2.ª Que se concedan exámenes generales en el mes de Enero para cuantos alumnos quieran celebrarlos, confor-

me al plan de enseñanza de 1886; esto es, que se restablezca la suprimida convocatoria de Enero.

3.ª Que se suprima el ejercicio escrito preceptuado hoy para todos los exámenes.

4.ª Que las matrículas de alumnos libres hechas en los meses de Septiembre ó Enero tengan los mismos derechos que las de Junio, esto es, que sirvan para dos convocatorias.

5.ª Que el estudio de las asignaturas que constituyen las especialidades tengan el carácter voluntario y de ningún modo obligatorio.

6.ª Que los alumnos matriculados en la asignatura de Higiene pública tengan derecho á examen del mes de Marzo, aunque no figuren aprobados en la privada. De este modo se evitará que en un mismo curso y en la asignatura de Higiene los alumnos tengan que sufrir examen en distinta época.

7.ª Que se concedan toda clase de facilidades á los alumnos para el traslado de unas á otras Universidades.

8.ª Que se fije oficialmente un programa único para el estudio de todas las Universidades.

9.ª Que no exista incompatibilidad dentro de los mismos cursos.

10. Que se haga efectiva la Real orden por la cual es obligatorio tener en las Secretarías los programas de las distintas asignaturas desde el 1.º de Octubre, Real orden que, aunque en vigor, no se lleva á efecto.

11. La supresión de los seis suspensos.

Don Angel Elvira, Secretario de la Asociación de Médicos libres vasco-navarros, nos comunica que desmintamos los rumores que la aviesa intención circula, de que son numerosos los Médicos libres vasco-navarros, que aspiran al *examen de aptitud de ingreso*, en el Cuerpo de Titulares, pues, sobre ser pocos los que lo solicitaron, la mayoría de éstos retiraron sus expedientes.

Al mismo tiempo hace presente que, habiendo remitido á esta Secretaría el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa el certificado de existencia legal de la *Asociación*, es necesario activar el envío, á la expresada Secretaría, de las circulares de adhesión firmadas, con objeto de presentarlas en aquel Gobierno, según se ordena, en adjunta comunicación, por la primera autoridad de dicha provincia.

La Junta directiva de la Asociación de Médicos de Madrid y su provincia, ruega á los que se quieran inscribir en la misma, remitan su tarjeta á los señores Secretarios D. Joaquín María Graú (Fuencarral, 85) y D. César Alonso (Toledo, 53).

La Asamblea á que se refiere la base décima de las aprobadas en la Junta general de la Asociación de Médicos de Madrid y su provincia, se celebrará el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, en el anfiteatro de la Facultad de Medicina, fijando esta fecha por las facilidades que dan las Compañías de ferrocarriles con motivo de la visita del Presidente de la República vecina.

Pueden concurrir á ella *todos los Médicos de España*, por sí ó en representación.

Se nombrarán por votación la Junta Central de la Asociación general de Médicos de España, las Comisiones para la formación de los proyectos del Reglamento de la Sociedad, nueva Ley de Sanidad, Montepío general y voluntario y otros asuntos de interés para la clase.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

La última palabra de las ciencias médicas, sobre la levadura de cerveza, se encuentra en el producto original titulado CEREVISINA-CARBÓNICA-ARTIGUES, cuyas propiedades especiales lo acreditan infinidad de certificados médicos autorizados por distinguidos Profesores.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.